



Consulta para personas con Discapacidad

PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024



CONVOCATORIA PARA PERSONAS OBSERVADORAS DE CONSULTA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR EN LA CONSULTA PREVIA, ABIERTA E INFORMADA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS DE ELECCIÓN POPULAR A CARGOS LOCALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES Y DISTRITALES AUXILIARES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral¹ convoca a quienes deseen participar como Observadoras u Observadores en la consulta previa, libre e informada que se llevará a cabo con la finalidad de que las personas con discapacidad, familiares de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representen emitan su opinión acerca de los criterios que serán usados para determinar las acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de personas con discapacidad, así como para la integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares en el Estado de Chihuahua en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con las siguientes:²

BASES

PRIMERA. PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDA

La presente Convocatoria está dirigida a la ciudadanía mexicana, así como a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente y que sea de su interés participar en las mesas de trabajo de la Consulta previa, abierta e informada a las personas con discapacidad en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales, así como la

integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares en el estado de Chihuahua.³

De igual manera, se podrá contar con el acompañamiento de los partidos políticos quienes deberán acreditar a quienes deseen que participen a su nombre, a través de sus representantes ante el Consejo Estatal de este Instituto.

¹ En adelante, Instituto.

² Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4, 9, 27 y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como 59 y 65, numeral 1, inciso o) de la Ley Electoral, atento a lo dispuesto en el Acuerdo IEE/CE96/2023 y en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral en la resolución del juicio de la ciudadanía JDC-021/2023.

³ En adelante, Consulta.



SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para obtener la acreditación como observadora u observador para la Consulta, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas físicas:** Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- **Personas morales:** Encontrarse constituida como persona moral conforme a las leyes mexicanas.
- **Partidos políticos:** Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos acreditada a través de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal.

Las personas que pretendan participar deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Presentar la solicitud de acreditación en el formato correspondiente, en la que, bajo protesta, manifieste que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad, perspectiva de género, buena fe y transparencia, así como que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria (**Anexo único**);
- II. Una fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante; y
- III. Si es persona física, copia impresa de la credencial para votar vigente por ambos lados impresa de la persona observadora; o
- IV. Si es persona moral, copia certificada del Acta Constitutiva de la asociación o sociedad civil, así como copia de la credencial para votar vigente por ambos lados impresa de la persona representante legal de la organización.

Si se trata de una persona designada por un partido político, se deberá cumplir con los requisitos I, II y III, así como oficio de acreditación signado por las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo Estatal del Instituto.

TERCERA. PROHIBICIONES

Las personas observadoras se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones dentro de las mesas de trabajo e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, personas con discapacidad, sus familiares, así como de las personas representantes de las organizaciones para y de personas con discapacidad y demás personas asistentes a las mesas de trabajo;
- III. Intervenir en el desarrollo del diálogo de las mesas de trabajo.

Asimismo, en ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de las personas observadoras tendrán efectos jurídicos sobre el proceso de la Consulta.

CUARTA. CALENDARIO DE LA CONSULTA

Las fechas para el desarrollo de las etapas de la Consulta son las siguientes:

ACCIÓN	FECHAS
Etapla Convocatoria	01 al 16 de septiembre
Etapla Informativa	17 de septiembre al 01 de octubre
Etapla Consultiva	02 al 15 de octubre
Etapla de Seguimiento y Decisión	16 al 21 de octubre
— Elaboración del dictamen	16 al 18 de octubre
— Sesión del Consejo para aprobar acciones afirmativas	21 de octubre
Etapla de Difusión de las acciones afirmativas	Una vez que queden firmes las acciones afirmativas ⁴

La intervención de las y los observadores será únicamente en la etapa consultiva, para lo cual podrán asistir a cualquiera de las mesas de trabajo que se llevarán

⁹Quedarán firmes una vez que sea resuelto el último medio de impugnación que se haya presentado.

a cabo, mismas que se realizarán en el lugar, fecha y hora establecidas en la Convocatoria de la Consulta.

QUINTA. PLAZOS

Las solicitudes de acreditación como Observadoras u Observadores se recibirán a partir **del 01 al 26 de septiembre**, las cuales se podrán presentar de las formas siguientes:

- De manera de física, en la Oficina Central del Instituto (de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas) ubicada en Avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua; o en su Oficina Regional Juárez (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas), ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua.
- De manera electrónica, en la dirección de correo electrónico consulta.discapacidad@ieechihuahua.org.mx.

En el caso de documentación faltante, la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación de este Instituto lo hará del conocimiento de la persona, institución, organización o partido político a través del correo electrónico que se proporcionó para dicho fin en el formato de registro correspondiente, otorgándole un plazo de **dos días** hábiles para subsanar la omisión. En caso de que la documentación faltante no se remita dentro del plazo otorgado para subsanar, se entenderá el desistimiento de la solicitud de participación.

A más tardar el **01 de octubre**, la UIGDHND notificará a la persona, institución, organización o partido político, la procedencia o no de su solicitud, y en su caso, se le enviará la acreditación correspondiente.

SEXTA. PRESENTACIÓN DEL INFORME

Concluido el proceso de la Consulta, las personas, instituciones, organizaciones civiles o partido político podrán presentar un informe de sus observaciones dentro de las mesas consultivas a las que asistieron, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de la Etapa Consultiva de la Consulta.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

OCTAVA. INFORMACIÓN Y ENLACES

La UIGDHND será la responsable para resolver las inquietudes que pudieran presentarse respecto de esta convocatoria, a través de:

- La cuenta de correo electrónico consulta.discapacidad@ieechihuahua.org.mx;
- El número telefónico (614) 432-1980, extensiones 1978, 2423 y 2424; y
- La Oficina Central del Instituto, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que las personas participantes de esta Convocatoria aporten a este Instituto recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Paridad de Género del Instituto.